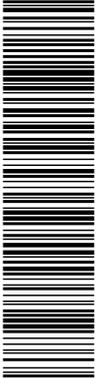


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 1 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“La Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, justifica la necesidad de aprobar, con carácter de urgencia, la adjudicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio, para que dicho servicio pueda prestarse lo antes posible.

Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Urgencia 1.-

(007/22) PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 150.2 DE LA LCSP Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior**, de 13 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de enero de 2022, que literalmente dice:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 2 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 150.2. DE LA LCSP Y ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A).

En Majadahonda, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil veintidós.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto Alcaldía nº 2713/2019, de 1 de agosto, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- *Presidenta: la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, Dña. Milagros Cabo Martín.*
- *Secretario: el Técnico de Administración General de Secretaría General, D. Pablo Duro Iglesias.*
- *Primer Vocal: La Secretaria General, Dña. María Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: El Interventor Municipal, D. Julio Prinetti Márquez.*
- *Tercer Vocal Técnico: Dña. Laura Letón Carrasco.*

Asisten telemáticamente también al acto, la Jefa de Servicio de Fiscalización y Control Financiero, Dña. Elena Gómez Marcos y la Directora Técnica de Servicios Sociales, Mª Paz Palmero.

Constituida la Mesa, se procede al estudio de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150.2. de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, presentándose dicha documentación, por la empresa propuesta como adjudicataria para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Majadahonda.

Visto que con fecha 12 de enero de 2022, se presenta a través de la Sede de este Ayuntamiento por la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS SLU., la documentación que se relaciona:

- *Escritura de cambio de denominación social y domicilio, de la entidad licitadora (anteriormente denominada, (anteriormente, SUMA EMPLEO S.L., pasando a denominarse SUMA SOCIAL Y SERVICIOS, S.L.U.). Protocolo número 46 y Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa.*
- *Certificado de inscripción de la entidad SUMA EMPLEO, S.L., en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).*
- *Inscripción en el registro correspondiente de la Comunidad de Madrid, como entidad de acción social.*
- *Certificado de no poseer deudas ni en período voluntario ni ejecutivo con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Declaración responsable de fiel reflejo de los certificados tributarios aportados.*
- *Depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil de Madrid correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.*
- *Compromiso de adscripción de medios personales y materiales y de subrogación del personal.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 3 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Certificados de buena ejecución con el fin de acreditar la solvencia técnico-profesional, correspondientes a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Valeras.*
- *Relación de trabajos realizados.*
- *Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por importe de 3.000.000 Euros y recibo.*
- *Carta de Pago de constitución de la garantía definitiva, número de operación 320220000005, de fecha 11 de enero de 2022 y por importe de 1.359,80 euros.*
- *Carta de Pago de constitución de la garantía definitiva, número de operación 320220000006, de fecha 11 de enero de 2022 y por importe de 35.882,80 euros.*

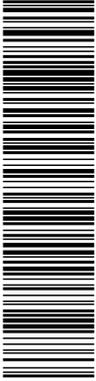
Constituida la Mesa, asimismo, se procede a la toma de conocimiento del informe técnico emitido emitido por la Directora de Servicios Sociales de fecha 13 de enero de 2022:

“En relación con la documentación presentada por la entidad SUMA SOCIAL SERVICIOS SLU

1. *En relación a la solvencia técnica aporta:*
 - *Listado de contratos de prestación del Servicio de ayuda a Domicilio firmado por el representante de la empresa.*
 - *Declaración del volumen de facturación en contratos de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
 - *Ejecución de contratos de naturaleza igual o similar a los del objeto del contrato de :*
 - *Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste de la Comunidad de Madrid, firmado por el Director de dicha Mancomunidad.*
 - *Las Valeras Cuenca, firmado por el Alcalde Presidente.*
- Por un importe anual acumulado en el año 2021 de 362.954,47€, siendo superior a lo exigido en los Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares como acreditación de solvencia técnica de 260.698,20.-€,*
2. *En relación a la habilitación empresarial presentan documento de información de la inscripción de la comunicación de inicio de la actividad para el Servicio denominado SUMA EMPLEO AYUDA A DOMICILIO ATENCIÓN PERSONAL con fecha 3 de diciembre de 2018*
 3. *Aporta declaración responsable de disponer de los medios comprometidos a adscribir a la ejecución del contrato , materiales y personales suficientes en la forma y condiciones determinadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones Técnicas que rigen el contrato.*
Igualmente en dicho documento se compromete a la subrogación del personal según recoge el convenio de aplicación y comunica la profesional graduada en trabajo social e incluida en su plantilla que designa como ayudantes de coordinación.
 4. *Presenta póliza de seguros de Responsabilidad Civil nº 0961570037231 con vigencia del 14 de diciembre de 2021 a 14 de diciembre de 2022 en el que consta ejecución del contrato de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Majadahonda y aporta de pago.*
 5. *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social con fecha 21 de diciembre, con la Agencia tributarias de fecha 9 de diciembre de 2021 y con el Ayuntamiento.*

De la documentación referida se desprende que cumple con la solvencia técnica exigida en los Pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la prestación de este servicio, en cuanto a la prestación de servicio de igual o similar naturaleza y por la cuantía exigida.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 4 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Cumple con el requisito de la Habilitación empresarial.

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social , con la Agencia tributarias y con el Ayuntamiento.

Que la póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil con una duración anual prorrogable, siendo su vigor el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2021 y el 14 de diciembre de 2022, garantiza los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del mismo, ajustándose a lo exigido”.

Examinada asimismo, las cuentas anuales aportadas por la entidad SUMA SOCIAL SERVICIOS, S.L.U., correspondientes a los ejercicios 2018 a 2020, en cuanto a la acreditación de la solvencia económico-financiera requerida a través de los PCAP, se acredita que el volumen anual de negocios de cada una de las mismas es superior a los 555.639 Euros requeridos, por lo que se entiende dar por acreditada la solvencia económico-financiera.

Se constata asimismo, que la inscripción en el ROLECE aportada por la entidad licitadora, está a nombre de SUMA EMPLEO, S.L., y no a nombre de la entidad actualmente denominada SUMA SOCIAL SERVICIOS, S.L.U., por lo que se acuerda formular requerimiento a dicha entidad para realizar el bastanteo del poder, para lo que deberá acompañar escritura o documentación acreditativa de las facultades del representante junto con el previo pago de la tasa por expedición de documentos exigidos por la Ordenanza Fiscal correspondiente de este Ayuntamiento. El bastanteo del poder deberá realizarse, previo la aportación de la documentación instada, con carácter previo a la formalización del contrato.

Examinada la documentación referenciada por tanto, con la salvedad anteriormente referenciada, se califica como completa la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria SUMA SOCIAL SERVICIOS SLU.

Considerando que por la Mesa de Contratación en la que está presente la Intervención Municipal, se ha comprobado la constitución de garantía definitiva y se ha acreditado la presentación por el licitador clasificado en primer término, de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 150.2.1 LCSP, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del presente contrato en los siguientes términos:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA a la empresa SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U., al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, ofertando un PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO sobre el precio unitarios del 3,65%, lo que supone ofrecer un precio unitario del 18,345 € /hora de servicio en día laborable, según el siguiente desglose.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

	Precio unitario (sin IVA)	Nº horas previstas (2 años servicio)	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total (2 años servicio)
Horas laborables	19,04 €	34.800,00	18,345 €	638.406 €
Horas festivas	22,85 €	3.600,00	22,014 €	79.250,04 €

Igualmente, se compromete la meritada entidad, en caso de resultar adjudicataria del contrato, a la ejecución de las siguientes MEJORAS:

- prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, de otros servicios no incluidos en el presente pliego pero complementarios al mismo.
- Prestación con carácter gratuito estancias temporales de carácter residencial hasta un máximo de 120 días, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Realización de una jornada/encuentro informativo de carácter gratuito para el Ayuntamiento, uno por cada año de duración del contrato y sus posibles prórrogas, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Prestación de un Plan de formación continua para los profesionales asignados a las prestaciones objeto del Contrato, con cuatro cursos de más de diez horas de formación, durante el período de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, relacionado con las tareas a realizar.
- Limpiezas de choque.- Prestación con carácter gratuito de 100 horas de limpiezas de choque, realizadas por una empresa cualificada y con productos de limpieza específicos proporcionado por la empresa, en los domicilios de los usuarios, según las instrucciones de los técnicos municipales.
- Apoyos Técnicos.- Ofrecimiento y puesta a disposición, con carácter gratuito para el Ayuntamiento de dos grúas de movilización de hasta 100kg.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que sea requerido para ello y una vez haya finalizado el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Asimismo y con carácter previo a la formalización del contrato se deberá proceder al bastanteo de poder, previo abono de la tasa correspondiente, debiendo aportarse por la entidad licitadora, la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 6 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

escritura de constitución y/o de los Estatutos de la Sociedad, en la medida en que la inscripción en el ROLECE no coincide la denominación social actual de la empresa.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente a los adjudicatarios y al resto de licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Se da lectura de la presente Acta, siendo aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas. Como Secretario doy fe.”

Y de conformidad con la misma, **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente para esta contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.ª de la LCSP, las Bases de Ejecución de los Presupuestos del 2021, así como el Decreto de Alcaldía nº 2312/19, de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE MAJADAHONDA a la empresa **SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U.**, al haber presentado la mejor oferta precio, ofertando un PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO sobre el precio unitarios del 3,65%, lo que supone unitario del 18,345 €/hora de servicio en día laborable, según el siguiente desglose.

	Precio unitario (sin IVA)	Nº horas previstas (2 años servicio)	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total (2 años servicio)
Horas laborables	19,04 €	34.800,00	18,345 €	638.406 €
Horas festivas	22,85 €	3.600,00	22,014 €	79.250,04 €

Igualmente, se compromete la meritada entidad, en caso de resultar adjudicataria del contrato, a la ejecución de las siguientes MEJORAS:

- prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, de otros servicios no incluidos en el presente pliego pero complementarios al mismo.
- Prestación con carácter gratuito estancias temporales de carácter residencial hasta un máximo de 120 días, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Realización de una jornada/encuentro informativo de carácter gratuito para el Ayuntamiento, uno por cada año de duración del contrato y sus posibles prórrogas, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Prestación de un Plan de formación continua para los profesionales asignados a las prestaciones objeto del Contrato, con cuatro cursos de más de diez horas de formación, durante el período de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, relacionado con las tareas a realizar.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 7 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Limpiezas de choque.- Prestación con carácter gratuito de 100 horas de limpiezas de choque, realizadas por una empresa cualificada y con productos de limpieza específicos proporcionado por la empresa, en los domicilios de los usuarios, según las instrucciones de los técnicos municipales.
- Apoyos Técnicos.- Ofrecimiento y puesta a disposición, con carácter gratuito para el Ayuntamiento de dos grúas de movilización de hasta 100kg.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que sea requerido para ello y una vez haya finalizado el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Asimismo y con carácter previo a la formalización del contrato se deberá proceder al bastanteo de poder, previo abono de la tasa correspondiente, debiendo aportarse por la entidad licitadora, la escritura de constitución y/o de los Estatutos de la Sociedad, en la medida en que la inscripción en el ROLECE no coincide la denominación social actual de la empresa.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente a los adjudicatarios y al resto de licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

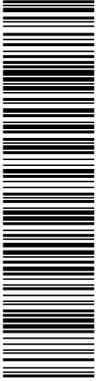
No obstante, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, acordará lo que estime más conveniente.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA a la empresa **SUMA SOCIAL SERVICIOS S.L.U.**, al haber presentado la mejor oferta relación calidad precio, ofertando un PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO sobre el precio unitarios del 3,65%, lo que supone ofrecer un precio unitario del 18,345 €/hora de servicio en día laborable, según el siguiente desglose.

	Precio unitario (sin IVA)	Nº horas previstas (2 años servicio)	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total (2 años servicio)
Horas laborables	19,04 €	34.800,00	18,345 €	638.406 €
Horas festivas	22,85 €	3.600,00	22,014 €	79.250,04 €

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 8 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Igualmente, se compromete la meritada entidad, en caso de resultar adjudicataria del contrato, a la ejecución de las siguientes MEJORAS:

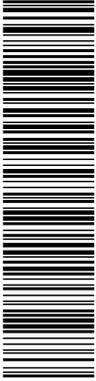
- Prestación con carácter gratuito de 12 horas semanales durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, de otros servicios no incluidos en el presente pliego pero complementarios al mismo.
- Prestación con carácter gratuito estancias temporales de carácter residencial hasta un máximo de 120 días, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Realización de una jornada/encuentro informativo de carácter gratuito para el Ayuntamiento, uno por cada año de duración del contrato y sus posibles prórrogas, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Prestación de un Plan de formación continua para los profesionales asignados a las prestaciones objeto del Contrato, con cuatro cursos de más de diez horas de formación, durante el período de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas, relacionado con las tareas a realizar.
- Limpiezas de choque.- Prestación con carácter gratuito de 100 horas de limpiezas de choque, realizadas por una empresa cualificada y con productos de limpieza específicos proporcionado por la empresa, en los domicilios de los usuarios, según las instrucciones de los técnicos municipales.
- Apoyos Técnicos.- Ofrecimiento y puesta a disposición, con carácter gratuito para el Ayuntamiento de dos grúas de movilización de hasta 100kg.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que sea requerido para ello y una vez haya finalizado el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 082. 220104 JGL Certificación punto Urg 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCPHE-39LWD-CVSTR Fecha de emisión: 17 de Enero de 2022 a las 14:07:20 Página 9 de 9	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA_Firmado 14/01/2022 13:30 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 14/01/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 14/01/2022 13:34



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Asimismo y con carácter previo a la formalización del contrato se deberá proceder al bastanteo de poder, previo abono de la tasa correspondiente, debiendo aportarse por la entidad licitadora, la escritura de constitución y/o de los Estatutos de la Sociedad, en la medida en que la inscripción en el ROLECE no coincide la denominación social actual de la empresa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020 de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJAL DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)